



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO

**Resolución No. 030
(30 de octubre de 2015)**

**“Por medio de la cual se acepta una renuncia y se hacen unos
nombramientos”**

EL SUSCRITO MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO, en uso de las atribuciones legales y en especial las que le confiere el numeral 4 del Artículo 131 de la Ley 270 de 1996, y el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015,

CONSIDERANDO

Primero: Que la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura a través del Acuerdo No. PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015, *“Por el cual se crean con carácter permanente; trasladan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional”*, dispuso en su artículo 87 adoptar como planta de personal permanente para el modelo de gestión de los Tribunales Administrativos de mayor demanda, un (1) cargo de Magistrado, un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 1, un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23 y un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16.

Segundo: Que conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 4 y 86 de dicha normativa, el Tribunal Administrativo del Quindío ha sido considerado como Tribunal Administrativo de mayor o alta demanda.

Tercero: Que la Dra. **DIANA CAROLINA TRIVIÑO SANTA**, presentó renuncia al cargo de Auxiliar Judicial Grado 01 adscrito a este Despacho a partir del treinta y uno (31) de octubre del año en curso.

Cuarto: Que la Dra. **DIANA CAROLINA TRIVIÑO SANTA**, reúne los requisitos para desempeñarse en el cargo de Abogado Asesor Grado 23 ante el Despacho del suscrito Magistrado.

Quinto: Que se hace necesario remplazar a la Doctora Diana Carolina Triviño Santa a fin de proveer el cargo de AUXILIAR JUDICIAL GRADO 01 ante el Despacho de este Magistrado.

Sexto: Que la Doctora **JULIANA FUENTES RAMÍREZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.094.900.375 de Armenia, quien se venía desempeñando como Auxiliar Judicial en Descongestión, reúne los requisitos para desempeñarse en el cargo de AUXILIAR JUDICIAL GRADO 01 ante el Despacho de este Magistrado.

Séptimo: Que se hace necesario proveer en provisionalidad el cargo de Profesional Universitario Grado 16 del Despacho que presido y obra certificación expedida por la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío, respecto a la no existencia de lista de elegibles para el cargo a proveer.

Octavo: Que el Doctor **SAMUEL ARCENIO CORTÉS LANCHEROS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.030.793 de Bogotá, reúne los requisitos para desempeñarse en el cargo de que trata el literal anterior.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR, a partir del día treinta y uno (31) de octubre del año en curso, la renuncia presentada por la doctora DIANA CAROLINA TRIVIÑO SANTA al cargo de AUXILIAR JUDICIAL GRADO 01,

adscrito al Despacho del suscrito Magistrado del Tribunal Administrativo del Quindío.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOMBRAR a la Dra. DIANA CAROLINA TRIVIÑO SANTA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.094.882.078 de Armenia (Q), a partir del primero (01) de noviembre del año en curso, en el cargo de Abogada Asesor Grado 23 en provisionalidad.

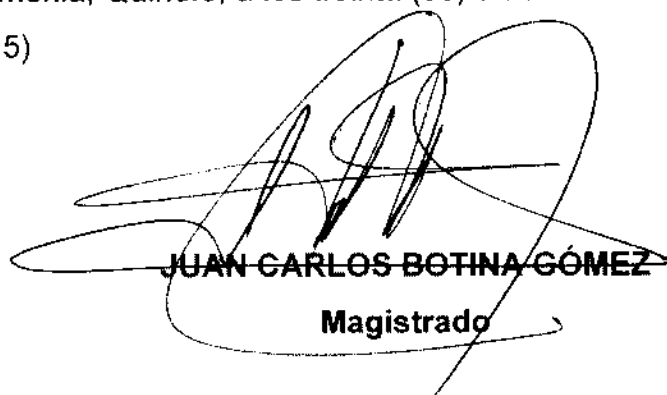
ARTÍCULO TERCERO: NOMBRAR a la Dra. JULIANA FUENTES RAMÍREZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.094.900.375 de Armenia, a partir del primero (01) de noviembre del año en curso, en el cargo de Auxiliar Judicial Grado 01.

ARTÍCULO CUARTO: NOMBRAR en provisionalidad al Doctor **SAMUEL ARCENIO CORTÉS LANCHEROS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.030.793 de Bogotá, a partir del primero (01) de noviembre del año en curso, en el cargo de Profesional Universitario Grado 16.

ARTICULO QUINTO: Remítase copia de la presente Resolución a la Dirección Seccional de Administración Judicial y a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, para los efectos a que haya lugar y publíquese de conformidad con el artículo 65 del CPACA.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia, Quindío, a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil quince (2015)



JUAN CARLOS BOTINA GÓMEZ
Magistrado